

Resolución 349/2013**Dase a conocer lista de personas y entidades sujetas a las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.**

Bs. As., 19/7/2013

VISTO el Expediente N° 19.604/2013 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, el Decreto N° 1521 de fecha 1° de noviembre de 2004 y las Resoluciones Nros. 1533 de fecha 12 de marzo de 2004 y la Resolución N° 1737 de fecha 27 de diciembre de 2006 del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Decreto N° 1521/04 establece que en los casos en que el Consejo de Seguridad o sus órganos subsidiarios identifiquen personas o entidades sujetas al régimen de sanciones, previsto en las resoluciones de ese órgano, este Ministerio dará a conocer y actualizará los listados correspondientes a través de resoluciones a publicarse en el Boletín Oficial.

Que mediante las Resoluciones Nros. 494 de fecha 14 de marzo de 2007, 617 de fecha 9 de abril de 2008 y 1334 de fecha 4 de julio de 2008, todas del entonces MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, se dieron a conocer las sanciones adoptadas por las Resoluciones Nros. 1737 (2006), 1747 de fecha 24 de marzo de 2007 y 1803 de fecha 3 de marzo de 2008, todas del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS, respecto de la REPUBLICA ISLAMICA DE IRAN.

Que mediante la Resolución N° 312 de fecha 15 de noviembre de 2010 del entonces MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, se dieron a conocer las sanciones adoptadas por la Resolución N° 1929 de fecha 9 de junio de 2010 del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS, respecto de la REPUBLICA ISLAMICA DE IRAN.

Que mediante la Resolución N° 177 de fecha 9 de mayo de 2013 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, se dieron a conocer las sanciones adoptadas por las Resoluciones Nros. 1984 de fecha 9 de junio de 2011 y 2049 de fecha 7 de junio de 2012, ambas del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS, respecto de la REPUBLICA ISLAMICA DE IRAN.

Que resulta preciso dar a conocer la lista actualizada de personas y entidades identificadas por el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS establecido en virtud de la Resolución N° 1737 (2006), relativo a la REPUBLICA ISLAMICA DE IRAN, a las que se aplican las sanciones establecidas por las citadas resoluciones.

Que la Dirección de Organismos Internacionales propicia el dictado de la presente resolución.

Que la Representación Especial para Asuntos de Terrorismo y otros Delitos Conexos, la Dirección de Africa del Norte y Medio Oriente, la Dirección de Seguridad Internacional, Asuntos Nucleares y Espaciales, la Dirección General de Asuntos Consulares, la SUBSECRETARIA DE POLITICA EXTERIOR y la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 1521 de fecha 1° de noviembre de 2004.

Por ello,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

RESUELVE:

Artículo 1° — Dase a conocer, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2° del Decreto N° 1521/04, la lista de personas y entidades sujetas al congelamiento de activos y prohibición de viajes y actualizada a la fecha del 20 de diciembre de 2012, relativa a la REPUBLICA ISLAMICA DE IRAN, la que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Héctor M. Timerman. — Eduardo A. Zuain. — Gustavo Ainchil. — Santiago Villalba. — Pablo A. Tettamanti. — María del Carmen Squeff. — Hernán Plorutti. — Rubén Buira.

ANEXO: ver listado en:

<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=AE61D86E7A1D0D D901C16304864E5C4F?id=218232>